

ESTUDIOS PREVIOS VACUNACIÓN P.A.I - COVID-19 Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	COORDINACIÓN MÉDICA Y OFICINA JURÍDICA
FECHA: JULIO DE 2023	OFICINA GESTORA: Gerencia

1.- ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del Principio general de Planeación y Transparencia previsto en el Acuerdo 001 de 20 de Enero de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía”, se elabora el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del Contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VACUNADORA PAI –COVID Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021”**.

1.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Para efectos de los Procesos de Contratación, se requiere la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y en tal sentido se debe precisar lo siguiente: Que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA es una entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucia

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al derecho privado, a sus estatutos, al manual de contratación, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, requerido en la oficina del Coordinador Médico, según los siguientes términos:

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con la experiencia requerida en el tema.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio, concluimos, dada la relevancia, importancia y multiplicidad de la prestación de servicio de salud en la ESE, que se contratará técnicos en enfermería que cumplan los requisitos para PRESTAR SUS SERVICIO COMO VACUNADORA PAI –COVID Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021.

Que dado que el Plan Ampliado de Inmunizaciones es uno de los programas con mayor relevancia en el Municipio sobre todo por los infantes quienes son la mayor población beneficiada con las vacunas, se debe contratar auxiliares en enfermería con conocimientos en el tema. Que en la planta de personal, no existen auxiliares que puedan prestar el mencionado servicio en el área de vacunación, por lo que se hace necesaria la contratación.

Que la mencionada contratación se hará bajo la modalidad de Contratación directa cuyo tipo de contrato será Contrato de Prestación de Servicios, para lo cual se establece que la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva y atenderá los requisitos mínimos requeridos dará la satisfacción de la necesidad objeto de éste estudio previo.

3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VACUNADORA PAI –COVID Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021.



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Se adopta para el presente proceso como modalidad de selección el de “Contratación Directa”, teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a un Contrato de Prestación de Servicios, porque el valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 001 de 20 de enero de 2021).

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad: **Artículo 29. Contratación Directa.-** Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando de acuerdo con la naturaleza del contrato así se requiera.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el jefe de personal o quien haga sus veces.

5.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VACUNADORA PAI –COVID Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

COMO VACUNADORA: 1) Verificar el estado de las vacunas y del material que se va a suministrar. 2) Conocer la población a quien va dirigida la jornada de vacunación. 3) Conocer las normas y técnicas de seguridad necesarias para la administración de las vacunas. 4) Solicitar los insumos necesarios para las actividades de vacunación. 5) brindar una adecuada información a los pacientes y/o familiares de los procedimientos. 6) Registrar la información solicitada en los carnets de vacunación. 7) Ingresar la población vacunada al PAIWEB. 8) Realizar Censo de Canalización de la población en el área urbana y rural. 9) Realizar seguimiento a la cadena de frío, durante el tiempo que se encuentren prestando el servicio. 10) Realizar



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO
DE UNA
SALUD INTEGRAL

E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

	demanda inducida intra mural hacia los programas de Promoción y mantenimiento de la Salud para el cumplimiento de las metas fijadas por la EAPB. 11) Cumplir con las estimaciones entregadas por las EPS Coosalud, Nueva Eps y Cajacopi de conformidad con los anexos que les fueron entregados por la Coordinadora de Calidad. 12) Atender a los pacientes de manera cordial y discreta al momento de hacer la valoración. 13) Entregar oportunamente a quien requiera reportes e indicadores bajo su responsabilidad e informe de sus actividades. 14) Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021: i) Digitar toda la información requerida en la Resolución 202 de 2021 y hacer el reporte y entrega oportuna a la persona encargada de Sistemas de Información.
5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2023 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Santa Lucía – Atlántico.
5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	La E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000) M/CTE mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, recibo a satisfacción del supervisor del contrato, en el cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales y demás documentos conducentes al pago que defina el supervisor.
5.5 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS	1.- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados. 2.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 3.- Antecedentes disciplinarios 4.- Antecedentes fiscales 5.- Certificado Antecedentes judiciales y Medidas correctivas.



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL

E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

6.- Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social.

7.-Experiencia

8.- RETHUS

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SOPORTE ECONOMICO:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda este tipo de labores a desarrollar y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el efecto, la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía, cuenta con los recursos necesarios para la Contratación "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VACUNADORA PAI –COVID Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021**" con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, tal como consta en CDP No. **20230703-33** con cargo al Rubro **SECTOR: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PROGRAMA:** Plan de Intervención Colectiva-Remuneración Servicios Técnicos. (PIC). **NUMERAL:** 2.1.2.02.02.009.02.03.01, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000) M/CTE, expedido por el Coordinador Administrativo y Financiero (E).



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

7. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución se ejecutará a través de la Coordinación Médica de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía.

8. CONCLUSIONES

Con el presente, quedan establecidos los análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VACUNADORA PAI –COVID Y DIGITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021**”.

Se elabora y firma el presente estudio, al tercer (3) día del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía